

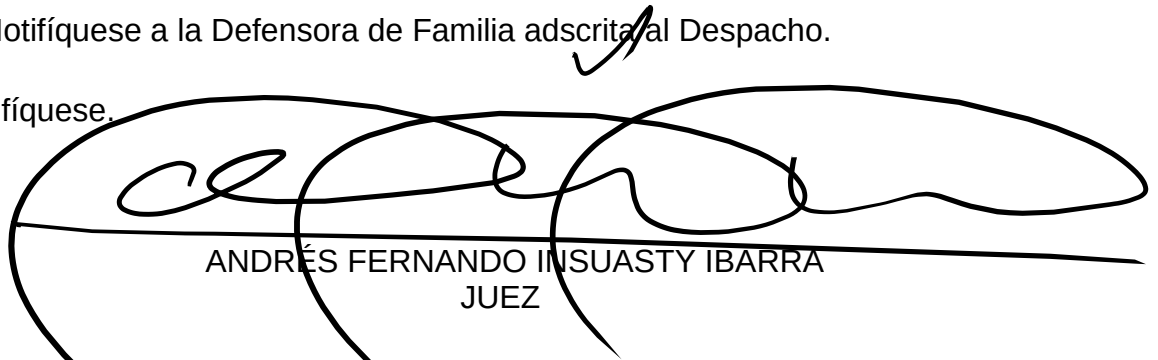
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al plenario el certificado de asistencia – inasistencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (fl.11).

2. En atención a la solicitud visible a folio 10, previo a señalar nueva fecha para la práctica de la prueba genética, REQUIÉRASE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 3 de diciembre de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita [✓]al Despacho.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 02 el a la hora de las 8:00 a.m.
15 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3e9c8a1ecd1194b63479b6272de9ae0e1903ee30dabf798293a00bffa63c0**

Documento generado en 14/01/2021 11:09:10 a.m.